



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2015-A-MPN**

Nasca, 29 ABR. 2015

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 03933-2014, presentado por YLDEFONSO HUAMANI ALVARADO y CIRILA CUBA OYOLO de HUAMANI, del terreno urbano ubicado en la Calle Ignacio Morsesky N° 409, Distrito y Provincia de Nasca, Región de Ica, en su condición de propietario solicita la RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por Félix Anibal, Manuel Felipe, Clara Nieves y Victoria Candelaria Canales Geldres, ante Felipe Chacaltana Peña, Notario Público de la Provincia de Nasca, su fecha Nasca, 16 días del mes de Agosto de 1979.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle Ignacio Morsesky N° 409, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 240.00 m<sup>2</sup>, y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión, el cual no se puede determinar, por lo que se acogen a la IV Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inscripción de Predios, inscrito en la PARTIDA N° 11002336, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014, Copia Literal del área matriz y copia de la Escritura Pública de Compra Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Declarar fundada la solicitud presentado por YLDEFONSO HUAMANI ALVARADO y CIRILA CUBA OYOLO de HUAMANI y por ende se declara la





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2015-A-MPN**

Nasca, 29 ABR. 2015

**INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, del terreno Urbano ubicado en la Calle Ignacio Morsesky, a 37.20 metros lineales de la esquina formada por la Calle Juan Matta con la Calle Ignacio Morsesky, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 240.00 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con el terreno de propiedad de Fernando Esponda Lindo, midiendo en línea recta 30.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con el terreno de propiedad de Isaac Espinoza Rojas, midiendo en línea recta 30.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la Calle Ignacio Morsesky, midiendo en línea recta 8.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con el terreno de Propiedad de Lucila Vilca, midiendo en línea recta 8.00 ml.

**Artículo Segundo.-**

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, no pudiéndose determinar el área remanente conforme a lo previsto por la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11002336** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

